



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el veintiséis de mayo de dos mil veintitrés, adoptó acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

61.- ASUNTOS DE URGENCIA. Previa su declaración de urgencia, aprobada por unanimidad, se trató y acordó sobre los siguientes asuntos:

61.1. SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN OBSERVATORIO URBANO. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica lo siguiente:

ANTECEDENTES

La Agenda Urbana, como instrumento de política urbana, establece que la generación de conocimiento, su transferencia y su aplicación para la mejora del diseño e implementación de las Agendas se convierte en un elemento central en este instrumento de planificación urbana. Por ello, este asunto tiene un valor esencial en toda la propuesta metodológica que se plantea en la Agenda Urbana Española para ser aplicado en los Planes de Acción Local. En este orden de cosas ONU-Hábitat plantea que los Observatorios Urbanos son una herramienta adecuada para poder desarrollar esta exigencia de producción y transferencia de conocimiento en el marco de la Agenda Urbana, y en base a los estudios de buenas prácticas realizados ha establecido el papel destacado que en este asunto deben jugar las universidades como actores implicados en los procesos de desarrollo urbano.

Teniendo en cuenta lo anterior, este Ayuntamiento, en el desarrollo de su propia Agenda Urbana, tras la aprobación en sesión plenaria de 9 de septiembre de 2022, ha priorizado poder contar con un Observatorio Urbano como herramienta de generación y transferencia de conocimiento que sirva de apoyo para su diseño e implementación, considerando a la Universidad Pablo de Olavide, y en concreto al Grupo de Investigación Política, Participación y Territorio (PTyP), Línea de Investigación de política urbana y metropolitana, como institución dedicada a la generación y transferencia de conocimiento, adecuada para poder jugar un papel destacado mediante su implicación en este proyecto.

El objeto del convenio a suscribir consiste en la colaboración, cooperación y coordinación para el diseño y desarrollo del Observatorio Urbano de Dos Hermanas, como instrumento para la generación de conocimiento y de transferencia que será de utilidad para la definición e implementación la Agenda Urbana de Dos Hermanas.

Para ello, la Universidad Pablo de Olavide se compromete a poner a disposición tanto los espacios, como los medios técnicos y humanos de los que ya dispone, y que serán valorados en el coste total del proyecto como aportación de la Universidad al desarrollo del mismo. Las principales actividades consistirán en:

Código Seguro De Verificación:	b/o2kGBx7ggeTfwKt4e1Jg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Agustin Moron Marchena	Firmado	07/06/2023 13:57:37
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/b/o2kGBx7ggeTfwKt4e1Jg==		



- La generación de información y conocimiento necesarios para disponer de un sistema complejo de indicadores que den cuenta del proceso de transformación urbana que plantea la Agenda Urbana de Dos Hermanas.
- Diseño y aplicación de herramientas que permitan configurar un sistema de coherencia interna
- Producción de conocimientos necesarios para la definición y desarrollo de proyectos que sustenten la implementación y ejecución de la Agenda Urbana de Dos Hermanas
- La organización de Seminarios y aplicación de Buenas Prácticas
- El desarrollo de trabajos académicos y prácticas para el alumnado de la UPO adaptados a las necesidades de la Agenda Urbana de Dos Hermanas.
- Impulso a la participación del Ayuntamiento de Dos Hermanas en Redes de ciudades y la cooperación en el marco de las Agendas Urbanas.
- Desarrollo de acciones de difusión de los trabajos a través de publicaciones, participaciones en congresos, seminarios y conferencias y utilizando las redes sociales.
- El proyecto conlleva un presupuesto total estimado de 120.000 euros, en el que cada parte asume el compromiso de financiar el 50%, es decir, 60.000 euros.

La Universidad Pablo de Olavide se compromete a gestionar el 50% de los gastos de cada anualidad, 60.000 euros en total, para financiar parte del Programa con el tiempo dedicado por su personal, encargado de ejecutar las funciones programadas en el marco de los trabajos de este convenio, así como personal de apoyo, asistencias técnicas y otros gastos de conformidad con la memoria científico-técnica del Anexo I.

Este Ayuntamiento, por su parte, se compromete a contribuir a la implementación de este convenio con una aportación económica equivalente al 50% del presupuesto del proyecto.

El convenio, en su cláusula 6ª detalla el presupuesto y financiación del proyecto, regulando el compromiso del Ayuntamiento de financiar ese 50% realizando una aportación inicial en este ejercicio de 30.000 euros, y el resto en las siguientes anualidades, por importes de 15.000 euros en 2024 y 15.000 euros a la finalización en 2025. Para la efectividad del segundo y tercer pago este Ayuntamiento, al ser gasto plurianual, deberá prever la inclusión del crédito necesario en los ejercicios 2024 y 2025 en los proyectos de presupuestos de esos años, respetando lo dispuesto en el 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Convenio propuesto contempla dos años de vigencia desde su firma, con posibilidad de prórroga o incluso de modificación de la planificación si lo acuerdan las partes.

Consta en el expediente 12/2023/PEI de esta Delegación, memoria científico-técnica y plan de actividades de la primera anualidad de la Universidad, memoria justificativa de la necesidad y oportunidad de 24 de mayo de 2023 suscrita por técnico de la Delegación, informe de Secretaría General de fecha 25 de mayo de 2023 en conformidad con el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, así como informe de fiscalización favorable de fecha 25 de mayo de 2023.

PROPUESTA

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación conforme al expediente 12/2023/PEI, la memoria y los informes citados, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladoras de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 264/2022 de 4 de febrero (B.O.P. de Sevilla nº 46, de 25 de febrero de 2022) se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

Código Seguro De Verificación:	b/o2kGBx7ggeTfWkt4e1Jg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Agustin Moron Marchena	Firmado	07/06/2023 13:57:37
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/b/o2kGBx7ggeTfWkt4e1Jg==		



PRIMERO.- Aprobar el texto del convenio de colaboración con la Universidad Pablo de Olavide (CIF Q9150013E) que se adjunta a la presente propuesta, así como la memoria científico-técnica y las actuaciones propuestas para el proyecto de Observatorio Urbano.

SEGUNDO.- Asumir el compromiso de la cofinanciación del 50 % de los gastos inherentes al proyecto distribuido en las anualidades 2023, 2024 y 2025, con cargo a la partida presupuestaria y por los importes que se indican en la cláusula 6 del convenio, que se transcribe a continuación:

Partida presupuestaria	Anualidad	Importe €
9200 45390	2023	30.000,00
9200 45390	2024	15.000,00
9200 45390	2025	15.000,00
TOTAL		60.000,00

TERCERO.- Que por la Oficina Presupuestaria se adopten las medidas oportunas en orden a habilitar crédito suficiente y adecuado en los Presupuestos de este Ayuntamiento para los ejercicios 2024 y 2025 en orden a poder atender los compromisos económicos derivados del Convenio a suscribir con la Universidad Pablo de Olavide para la implementación del Observatorio Urbano.

CUARTO.- Facultar al Alcalde y a la Delegada que suscribe para la firma de citado convenio y cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución del mismo.

QUINTO.- Proceder a la inscripción en registro electrónico al que se refiere el artículo 144.3 de la Ley 40/2015, y a publicar el convenio suscrito, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas en conformidad con la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

SEXTO.- Dar cuenta del presente Acuerdo al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

Lo que se hace constar a efectos de notificación, de acuerdo con las atribuciones que me confiere el art. 126.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 194 y 196 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y arts. 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en Dos Hermanas.

EL CONCEJAL-SECRETARIO

Juan Agustín Morón Marchena

Código Seguro De Verificación:	b/o2kGBx7ggeTfwKt4e1Jg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Agustin Moron Marchena	Firmado	07/06/2023 13:57:37
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/b/o2kGBx7ggeTfwKt4e1Jg==		

